

**MAT:** Aprueba Convenio "RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) AÑO 2015" entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Río Hurtado.

SAMO ALTO, **08 SET. 2015**

**VISTOS:**

El Convenio "RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) AÑO 2015" entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Río Hurtado de fecha 04.06.2015. Y las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de junio de 2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Río Hurtado, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 70730 de fecha 24 de junio de 2011.

2. Que con fecha 03 de marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución de Programa PRODESAL para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025572 de fecha 05 de marzo de 2014.

3. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobados por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación.

4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.

5. Que el Director regional de INDAP ha signado incentivos de Asesorías técnicas a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Río Hurtado, mediante la Resolución Exenta N° 076503 de fecha 28 de mayo de 2015, contempla en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.

7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar la Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesorías de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.

DECRETO N° 1035

**APRUÉBASE:** el Convenio de fecha 04.06.2015, suscrito entre la Municipalidad de Río Hurtado y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) denominado “RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) AÑO 2015”, cuyo texto se considera parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



  
PAOLA CARIQUEO ORTÍZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

GVR/PCO/ccc



  
ARAY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE

## RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) AÑO 2015

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA RÍO HURTADO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

En La Serena, a 04 de Junio de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. Jorge Eduardo Rivera Arancibia, RUT N° 10.653.751-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, RUT N° 69.041.000-1, representada por el Alcalde (S) Sr. Jaime Alberto Miño González, RUT N° 13.172.945-6, ambos domiciliados en calle única s/n° Samo Alto, de la ciudad de Río Hurtado, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

### CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 14 de junio de 2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 70730 de fecha 24 de junio de 2011.
2. Que con fecha 03 de marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025572 de fecha 05 de marzo de 2014.
3. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.3. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.
5. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría técnica a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Río Hurtado, mediante la Resolución Exenta N° 076503 de fecha 28 de mayo de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad

# INDAP

Ministerio de Agricultura

Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.

7. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.
9. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

## RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL) AÑO 2015

### PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 14 de junio de 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado e INDAP para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado con fecha 03 de marzo de 2014 y extendido con fecha 23 de diciembre de 2014.

### SEGUNDO: Objetivo

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 01 de mayo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015 el que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobadas por la Resolución Exenta N° 085014 de fecha 17 de junio de 2014.

### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ 22.775.956 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF) <sup>1</sup> Total	Monto (\$)
PRODESAL Río Hurtado 1	101	546	13.450.500
PRODESAL Río Hurtado 2	79	379	9.325.456
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>925</b>	<b>22.775.956</b>

- 2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- 3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Territorial a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 5) Elaborar o avanzar en la elaboración el Plan comunal que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con la Municipalidad y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

<sup>1</sup> UF. Equivalente al 1 de enero del 2015, que es igual a \$24.627,10.-

## CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 3.348.804, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PRODESAL Río Hurtado 1	101	2.102.340
PRODESAL Río Hurtado 2	79	1.246.464
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>3.348.804</b>

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL Río Hurtado 1	1.460.727	157.613	484.000	2.102.340
PRODESAL Río Hurtado 2	865.210	93.254	288.000	1.246.464
<b>TOTAL</b>	<b>2.325.937</b>	<b>250.867</b>	<b>1.430.000</b>	<b>3.348.804</b>

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Municipalidad, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Aporte INDAP honorarios (\$)	Aporte INDAP movilización (\$)	Monto total (\$)
PRODESAL Río Hurtado 1	11.533.688	1.916.812	13.450.500
PRODESAL Río Hurtado 2	8.209.032	1.116.424	9.325.456
<b>TOTAL</b>	<b>19.742.720</b>	<b>3.033.236</b>	<b>22.775.956</b>

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final del Municipio, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros cuatro meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL Río Hurtado 1	101	152.453
PRODESAL Río Hurtado 2	79	0
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>	<b>152.453</b>

5. Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la Unidad Operativa Territorial, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
6. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
7. Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PRODESAL, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
8. Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa. Reemplazar transitoriamente y de común acuerdo con INDAP, al profesional o técnico que presente licencias médicas superiores a 30 días, reintegrándolo a sus funciones una vez que termine su período de licencia, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
9. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP.
10. Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PRODESAL.
11. Cumplir con los estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio, los cuales serán informados mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.
12. Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

## QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 01:** correspondiente al 70% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal.
- Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).

- Renovación de Convenio firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentar Carta Gantt de las actividades a desarrollar en el periodo Mayo a Diciembre de 2015. La fecha de presentación de esta Carta Gantt será informada mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

**CUOTA N° 02:** correspondiente al 30% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Municipalidad, según cronograma presentado.
- Un Informe Técnico de Avance al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación del pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del Equipo Técnico para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100% de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la Unidad Operativa correspondiente, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de conformación de la Unidad Operativa Territorial por comuna.
- Propuesta de reordenamiento del Equipo Técnico
- Caracterización de los usuarios de su Unidad Operativa.
- Entrega de Planes de Intervención Individual de los usuarios caracterizados como emprendedores.
- Entrega de Planes de Intervenciones grupales para los usuarios caracterizados como autoconsumo y subsistencia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.



# INDAP

Ministerio de Agricultura

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

## SEXTO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de la temporada 2014, realizada con fecha 03 de marzo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025572 de fecha 05 de marzo de 2014.

## SEPTIMO:

La personería del Director Regional (S) de INDAP consta en la Resolución Exenta N° 098127, de fecha 15 de julio de 2014, y la facultad para suscribir la presente Renovación, consta en la Resolución Exenta N° 085014, de fecha 17 de junio de 2014, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

El representante legal de la Entidad Ejecutora comparece de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley N°18.883 y sus modificaciones, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ALFONSO ALBERTO MINO GONZALEZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO



JORGE EDUARDO RIVERA ARANCIBIA  
DIRECTOR (S) INDAP  
REGIÓN DE COQUIMBO

# INDAP

Ministerio de Agricultura

## Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL RÍO HURTADO\_1

	Nombre	Apellidos	Rut
1	Emilio del Transito	Cortes Santander	4499161-6
2	Alfredo Antonio	Espinosa Pinto	13747662-2
3	Prudencio Ernesto	Espinosa Pinto	7059504-4
4	Leonardo Humberto	Fernández Rojas	6707306-1
5	Ema Rudelina	Godoy Godoy	4244574-6
6	Mario Alberto	Monsalve Casanova	2285264-7
7	Luis Heriberto	Ramos Barrera	4075155-6
8	Walter Guido	Rivera Millas	4510220-3
9	Ulda del Carmen	Rojas Vargas	5419250-9
10	Rosita Mireya	Segovia Jeraldo	8906817-7
11	Luz Maria	Silva Gallegos	5576757-2
12	Oswaldo Antonio	Urqueta Gahona	9459021-3
13	Sergio Enrique	Urqueta Gahona	12807245-4
14	Osciel Oswaldo	Urqueta Gallardo	4006064-2
15	Cesar Armando	Vega Vega	5654504-2
16	Claudio Hector	Álvarez Espinosa	6509634-k
17	Edith Olivia	Espinosa Bugueño	5416798-9
18	Irma Yolanda	Espinosa Bugueño	6649260-5
19	Maria Nancy	Espinosa Espinosa	5236966-5
20	Silvia	Flores Castillo	5455357-9
21	Maria Sylvia	Guerrero Jeraldo	6675546-0
22	Lionella del Carmen	Portilla Olivares	5349468-4
23	Solano	Portilla Olivares	6262940-1
24	Ermina Elena	Arancibia Rodriguez	5065025-1
25	Pabla del Rosario	Flores Adaos	7234656-4
26	Rebeca Ester	Olivares Lillo	6880430-2
27	Nicolas	Rojas Honores	5908291-4
28	Pedro del Rosario	Santander Flores	9363891-3
29	Rosa del Carmen	Valdivia Aguirre	12085611-1
30	Amagalia Wilma	Valdivia Guerrero	12397250-3
31	Ana Maria	Guerrero Alfaro	9688779-5
32	Silvia Aurelia	Guerrero Guerrero	4592898-5
33	Sergio del Rosario	Guerrero Jeraldo	9223152-6
34	Orlando del Carmen	Rojas Segovia	4416175-3
35	Yolanda del Rosario	Vega Pizarro	7727536-3
36	Aquiles	Castillo Yañez	6004230-6

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
37	Amanda del Rosario	Cortes Guerrero	8079363-4
38	Elena de Jesús	Guerrero Honores	13535841-k
39	Juvenal	Guerrero León	4393756-1
40	Oriana Ermelinda	Marin Valdés	11119308-8
41	Luis Manuel	Rojas Rojas	4268497-k
42	Ingrid de Lourdes	Suarez Valdivia	7078556-0
43	Clara Rosa	Aguilera Morales	6957203-0
44	Eliana Antonia	Arancibia Araya	10137565-k
45	Nataniel de la Cruz	Arancibia Zapata	6151312-4
46	Rudecindo Javier	Arancibia Zapata	7233127-3
47	Mario Antonio	Araya Guerrero	8307553-8
48	Claudina Maria	Araya Honores	6976984-5
49	Gladys del Carmen	Diaz Aguilera	11748339-8
50	Gabriel Alfonso	Diaz Barrera	6138316-6
51	Carlos Enrique	Diaz Rojas	12397298-8
52	Marianela del Carmen	Flores Guerrero	12944154-2
53	Henid Elena	Geraldo Malebran	5455052-9
54	Rosa Magdalena	Gonzalez Pasten	12944107-0
55	Abel	Gonzalez Yañez	4801759-2
56	Inés Rosario	Guerrero Rojas	8847362-0
57	Norma del Rosario	Guerrero Zapata	10151549-4
58	Waldo Fermín	Jeraldo Casanova	8780219-1
59	Yolanda de Jesús	Jeraldo Flores	9500858-5
60	Jorge	Jeraldo Pizarro	5230359-1
61	Celinda del Rosario	Jeraldo Rojas	7429863-k
62	Bernardo del Rosario	Leon Valdivia	4766782-8
63	Luminanda del Carmen	Leon Valdivia	6126008-0
64	Alvaro	Malebran Olivares	6230990-3
65	Wilson	Malebran Olivares	6502103-k
66	Yakelina Estrella	Milla Jeraldo	10201420-0
67	Digna Antonia	Pizarro Pasten	4545487-8
68	Janette de la Paz	Rojas Jeraldo	9818395-7
69	Celinda Ester	Rojas Rojas	5795679-8
70	Wilma Nely	Valdivia Rojas	10724400-k
71	Feliciano	Veliz León	4110319-1
72	Jilberto	Arancibia Gonzalez	7648379-5
73	Carolina Andrea	Araya Araya	14100400-K
74	Juan	Araya Gonzalez	6641698-4

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
75	Ramona del Carmen	Cortes Alvarado	8801054-k
76	Celinda	Flores Ahumada	6806973-4
77	Hugo Humberto	Flores Gonzalez	5059195-6
78	Amalio	Gonzalez	3605481-6
79	Eloy	Gonzalez Galleguillos	6239459-5
80	Teresa del Carmen	Gonzalez Zuñiga	7218048-8
81	Rumaldo de Jesús	Honores Esquivel	4233949-0
82	Sinforosa Delfina	Maluenda Segovia	8655676-6
83	Ema del Carmen	Milla Adaos	10501027-3
84	Nelly del Carmen	Olivares Osorio	6100291-k
85	Marlene del Carmen	Pasten Rojas	13535784-7
86	Juvenal	Rojas Malebran	4799728-3
87	Adriana del Carmen	Angel Adaos	7370396-4
88	Melida	Zapata Angel	6401939-2
89	Ximena Isabel	Adaos Honores	10478718-5
90	Luis Sebastián	Adaos Pizarro	15573656-9
91	Silvia del Carmen	Aguirre Urquieta	8600121-7
92	Lauriano Enrique	Araya Perinés	6956128-4
93	Roberto Palermo	Cornejo Honores	6647421-6
94	Jhony Fernando	Cortes Orrego	12944159-3
95	Lidia del Carmen	Flores Orrego	8743478-8
96	Arturo	Galleguillos	2953801-8
97	Alipio Antonio	Gonzalez Marin	10080196-5
98	Rosaría del Carmen	Perinés Rojas	7495526-6
99	Rene	Rojas Espejo	4160985-0
100	Victor Esteban	Vallejos Honores	7488078-9
101	Ecilda del Rosario	Vega Vega	9771457-6

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL RÍO HURTADO\_2

	Nombre	Apellidos	Rut
1	Hernán del Carmen	Aguirre Aguirre	4035127-2
2	Hernán Fernando	Aguirre Torres	11748297-9
3	Fidel Antonio	Angel Aguirre	3384227-9
4	Isidro del Carmen	Angel León	7039175-9
5	Nelso	Barraza Gutierrez	4230727-0
6	Guillermo del Carmen	Campos Aguirre	4717147-4
7	Nelson del Carmen	Campos Aguirre	6177283-9
8	Guillermo Arturo	Carrasco Rojas	10089895-0

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
9	Guido Antonio	Casanova Aguirre	7671213-1
10	Orlando del Carmen	Casanova Aguirre	7461203-2
11	Jorge	Castillo Valenzuela	10601007-2
12	Claudio Merced	Contreras Urquieta	12807193-8
13	Ítalo Antonio	Cortes Cortes	9686527-9
14	Fredy Nelson	Cortes Guerrero	10410602-1
15	Marcelo Eladio	Cortes Varas	13179972-1
16	Hernán del Carmen	Cuevas Ossandon	4801119-5
17	Patricio Javier	Diaz Rojas	10919892-7
18	Abdón del Rosario	Espinoza Espinoza	3997309-k
19	Alvaro Antonio	Galleguillos Miranda	9555113-0
20	Hilda Irene	Galleguillos Rojas	3272654-2
21	Silvia Elena	Gonzalez Aguirre	5248807-9
22	Marina Isabel	Gonzalez Ahumada	6825743-3
23	Hernando Antonio	Guerrero Olivares	7047693-2
24	Jeise Carina	Guerrero Olivares	9812077-7
25	Sergio Ivan	Guerrero Olivares	6716702-3
26	Aldo Gilberto	Gutierrez Milla	5694351-k
27	Bernarda de Lourdes	Iglesias Pasten	9131246-8
28	Manuel Antonio	Malebran Rojas	5156477-4
29	Claudio Omar	Milla Barraza	6258218-9
30	Hector Hernán	Milla Barraza	5235065-4
31	Celia Margarita	Milla Godoy	9553081-8
32	Guillermo Antonio	Milla Gonzalez	3760543-3
33	Bernardo Enrique	Milla Rojas	9300468-K
34	Lisandro del Rosario	Milla Rojas	5235064-6
35	Luis Hernán	Milla Rojas	6732623-7
36	Luis Mario	Milla Rojas	6312503-2
37	Oswaldo Segundo	Milla Rojas	7235382-k
38	Juan Guillermo	Miranda Molina	4140954-1
39	Andrés Isidro	Molina Miranda	2285000-8
40	Juan Nicolás	Mondaca Gonzalez	11505668-9
41	Gustavo Amable	Ossandon Coss	3965421-0
42	Gustavo Antonio	Ossandon Rojas	9751156-k
43	Juan Carlos	Ossandon Rojas	9553076-1
44	Sergio Ivan	Ossandon Rojas	9984173-7
45	Oswaldo Fernando	Pasten Rojas	3846097-8
46	Rosa Amelia	Pasten Rojas	4514037-7

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
47	Grimaldina del Rosario	Plaza Ángel	7270286-7
48	Nelly Elga del Carmen	Rivera	5760577-4
49	Eduardo del Rosario	Rivera Pasten	10438005-0
50	Hector del Carmen	Rojas Alcayaga	5703973-6
51	Juvenal del Carmen	Rojas Alcayaga	5149066-5
52	Rosaría	Rojas Alcayaga	9071505-4
53	Wilson Ladislao	Rojas Alzaga	6962309-3
54	Alejandro Dionisio	Rojas Herмосilla	5346908-6
55	Ricardo Patricio	Rojas Mery	11512416-1
56	Boris Jhony	Rojas Rojas	12596800-7
57	Custodio Segundo	Rojas Rojas	2841673-3
58	Gastón Antonio	Rojas Rojas	4059355-1
59	Guido del Rosario	Rojas Rojas	8284089-3
60	Nibaldo	Rojas Rojas	4724260-6
61	Edith Andrea	Rojas Silva	5324860-8
62	Rosa Esther	Rojas Tapia	8984968-3
63	Willy Osvaldo	Rojas Valencia	8853951-6
64	Leonardo del Carmen	Romero	4191346-0
65	Juana Gladys	Romero Carrasco	8102634-3
66	Roquel del Transito	Segovia Valenzuela	5415390-2
67	Maria Magdalena	Tapia Fortes	3991987-7
68	Rolando del Rosario	Torrejón Barraza	5104506-8
69	Jesús Celedonio	Torres	3662761-1
70	Emilio Alcidiades	Torres Barahona	5423320-5
71	Abel Jesús	Torres Cortes	9243960-7
72	Dalila Estela	Valenzuela	4260224-8
73	Eduardo Alberto	Valenzuela Miranda	12807184-9
74	Rafael Adonis	Valenzuela Pasten	13179998-5
75	Raúl Hernán	Valenzuela Valenzuela	5416159-k
76	Manuel Urbano	Varas Donoso	8345876-3
77	Rudelio Osman	Vega Moraleda	5633559-5
78	Carlos Ulises	Vigorena Milla	4849883-3
79	Manuel Horacio	Yañez Rojas	5251301-4